



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6
Página 1 de 3

32

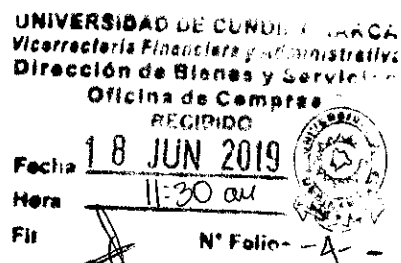
Fusagasugá, 2019-06-17

Doctora

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe de Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca, Sede Fusagasugá



Asunto: EVALUACIÓN ECONÓMICA INVITACIÓN N°10-2019

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN SOCIAL DE LAS FACULTADES Y PROGRAMAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA."

Respetada Doctora,

En atención a la solicitud el día 13 de Junio de 2019, remito EVALUACION ECONOMICA de las ofertas: *ANDREA MILENA BONILLA QUESADA* y *SOTAVENTO GROUP S.A.S.*, Habilitadas Técnica, Jurídica y Financieramente de la Invitación N°10-2019.

De acuerdo a lo establecido en *los Términos de Referencia, Modulo II-B, REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE, numeral 1. Evaluación Económica (Máximo Cuarenta y Cinco (45) Puntos)*, la evaluación económica se realizó sobre el valor de cada una de las ofertas antes de I.V.A.

El proponente *SOTAVENTO GROUP S.A.S.*, oferto cada uno de los ítems del Anexo N°3 *Formato de Propuesta Económica* con I.V.A. Incluido, razón por la cual a mediante **Anexo A** de la presente Evaluación se desagrega el I.V.A. del Valor Unitario, sin que esto modifique el valor de la Oferta Económica.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje (45) = \left(\frac{(45) \times (VMIN)}{Vi} \right)$$

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

A. ANDREA MILENA BONILLA QUESADA

1. Según los requisitos contemplados en el Anexo N°3 Propuesta Económica Folios 59-60, el oferente presentó su oferta económica de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica).

2. El proponente presentó su oferta en pesos colombianos, discriminando el impuesto al valor agregado (IVA); teniendo en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realizará descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.

PROPONENTE	VALOR ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
A. ANDREA MILENA BONILLA QUESADA	\$ 164.835.000	\$ 188.022.500

$$Puntaje = \left(\frac{(45) \times (\$ 164.498.540)}{\$ 164.835.000} \right)$$

$$Puntaje = 44,91$$

B. SOTAVENTO GROUP S.A.S.

1. Según los requisitos contemplados en el Anexo N°3 Propuesta Económica Folios 142-144, el oferente presentó su oferta económica de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica).

2. El proponente presentó su oferta en pesos colombianos, No discriminando el impuesto al valor agregado (IVA), razón por la cual a mediante Anexo A. de la presente Evaluación se desagrega el I.V.A. del Valor Unitario; teniendo en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realizará descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.

PROPONENTE	VALOR ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
B. SOTAVENTO GROUP S.A.S.,	\$ 164.498.540	\$ 190.234.751

$$Puntaje = \left(\frac{(45) \times (\$ 164.498.540)}{\$ 164.498.540} \right)$$

$$Puntaje = 45.00$$



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

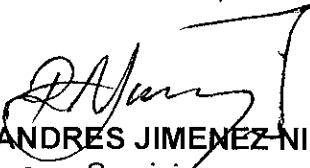
ADOr001-V6
Página 3 de 3

CUADRO RESUMEN EVALUCION ECONOMICA INV. N°10 DE 2019

PROPONENTE	VALOR ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
A. ANDREA MILENA BONILLA QUESADA	\$ 164.835.000	\$ 188.022.500	44.91 PUNTOS
B. SOTAVENTO GROUP S.A.S.	\$ 164.498.540	\$ 190.234.751	45.00 PUNTOS

Por lo anterior, el proponente **ANDREA MILENA BONILLA QUESADA** obtiene una calificación de **(44.91 PUNTOS)** y el proponente **SOTAVENTO GROUP S.A.S.** obtiene una calificación de **(45.00 PUNTOS)** de los Cuarenta y cinco puntos posibles en la evaluación económica de esta invitación.

Sin otro en particular,


RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca


Proyectó: Claudia E. Camelo Guzmán
Profesional Dirección de Bienes y Servicios

32.27.4

ANEXO A. DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA INVITACIÓN N°10-2019

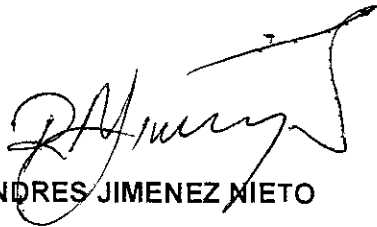
PROPONENTE: SOTAVENTO GROUP S.A.S.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	TARIFA IVA %	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Refrigerios: Para lo cual puede ser alguna de estas opciones de acuerdo a la disponibilidad del mercado: -Opción 1: Mantecada (empaquete individual máx. 150 gr.) + Yogurt bolsa 150 gr. + Fruta de temporada. - Opción 2: Ponqué con o sin cobertura de chocolate 70 gr. + Avena en bolsa 200 gr. + Fruta de temporada - Opción 3: Producto de panadería 150 200 gr. (Debidamente empacada) + Refresco tipo tetrabrik 200 ml. - Opción 4: Sanduche de jamón y queso en pan tajado 100 gr (Debidamente empacado). + Gaseosa mini 250 ml. + Fruta de temporada. Todos los productos deben incluir empaque individual por refrigerio. Debe ser entregado en sede (Fusagasugá), seccionales (Ubaté y Girardot) y extensiones (Soacha, chía, Facatativá, Chocontá, Zipaquirá) en las fechas establecidas por el supervisor de contrato, con al menos una hora de anticipación. Los productos deben ser de marcas reconocidas en el mercado, con sus registros y fecha de vencimiento vigentes.	19600	3.627,00	71.089.200	19%	13.506.948	84.596.148
2	Almuerzos: Los alimentos deben cumplir con los requerimientos nutricionales necesarios para una persona adulta y debe contener: Una proteína animal 150 gr. + un carbohidrato 110 gr. + una harina 100 gr. + una ensalada 100 gr. + Bebida Refresco tipo tetrabrik 200 ml. o Gaseosa mini 250 ml. Debe estar incluido el servicio y utensilios (platos, cubiertos, espacios, etc.), por parte del contratista, en eventos superiores a 50 personas se utilizará material desechable. Debe ser entregado en sede (Fusagasugá), seccionales (Ubaté y Girardot) y extensiones (Soacha, chía, Facatativá, Chocontá, Zipaquirá) en las fechas establecidas por el supervisor de contrato,	4200	9.928,00	41.697.600	19%	7.922.544	49.620.144

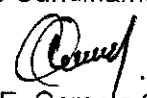
en la hora acordada con el coordinador del evento o supervisor. Se debe contar con el curso manipulación de alimentos.

3	Transportes urbanos: Transporte Urbano en cada uno de los municipios en los que se encuentre ubicada la universidad de Cundinamarca; sede (Fusagasugá), seccionales (Ubaté y Girardot) y extensiones (Soacha, Chía, Facatativá, Zipaquirá) en la fecha y hora acordada con el coordinador del evento o supervisor de la Universidad de Cundinamarca. Se considera como Transporte urbano " Todo aquel transporte de personas que discurra íntegramente por suelo urbano, definido por la legislación urbanística, así como los que estén exclusivamente dedicados a comunicar entre sí núcleos urbanos diferentes, situados dentro de un mismo término municipal." como base de valor unitario, se debe tener en cuenta el costo promedio de transporte de cada uno de los municipios anteriormente descritos.	4800	2.106,00	10.108.800		10.108.800	
4	Transportes intermunicipales: Transporte en buses o busetas públicas a otros municipios área de influencia de la sede (Fusagasugá), seccionales (Ubaté y Girardot) y extensiones (Soacha, chía, Facatativá, Zipaquirá), en la fecha y hora acordada con el coordinador del evento o supervisor de la Universidad de Cundinamarca. Se entiende como transporte intermunicipal "el servicio que se lleva de un pueblo a otro.". Para calcular el costo unitario intermunicipal se debe tener en cuenta el valor de transporte de los diferentes municipios que se encuentran en una distancia de no mayor a 50 km. de cada una de las seccionales, extensiones o sede.	1800	10.520,00	18.936.000		18.936.000	
5	Servicios especiales: Transporte para uso individual (público o privado) que se toma desde Bogotá a cualquiera de las seccionales (Ubaté y Girardot) y extensiones (Soacha, chía, Facatativá, Zipaquirá) o sede (Fusagasugá) y viceversa. El servicio debe ser prestado por una empresa debidamente legalizada y contar con los permisos y demás requisitos legales pertinentes.	55	262.954,73	14.462.510	19%	2.747.877	17.210.387

6	Alojamiento por noche: Servicio de hospedaje individual en hoteles de Bogotá o en los municipios en los que se encuentre ubicada la universidad de Cundinamarca; Fusagasugá, Ubaté, Girardot, Soacha, Chía, Facatativá, y Zipaquirá, en la fecha y hora acordada con el coordinador del evento o supervisor de la Universidad de Cundinamarca. Estos hoteles deben estar debidamente registrados y cumplir con las especificaciones dadas por el Registro Nacional de Turismo. Deben ser de categoría tres estrellas o su equivalente. El costo del hospedaje debe ser calculado en temporada académica (Temporada baja).	65	126.222,00	8.204.430	19%	1.558.842	9.763.272
SUBTOTAL							\$ 164.498.540
IVA 19%							\$ 25.736. 211
VALOR TOTAL							\$ 190.234.751


RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO

Director Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca


Proyectó: Claudia E. Camelo Guzmán
Profesional Dirección de Bienes y Servicios